



**OE2. Departamentos**

**Conciliación**

**Plan de Conciliación del Departamento**

Acciones adoptadas por el Departamento de Derecho Financiero y Tributario:

- Las reuniones departamentales se celebraron en un horario que permitan la conciliación

Consejo de Departamento celebrado el 5 de julio de 2010 acordó que:

*«Las sesiones de los Órganos de gobierno del Departamento se celebraron en la franja horaria comprendida entre las 7,30 y las 20 horas de los lunes a viernes no festivos, excluido el mes de agosto, que es la prevista en los artículos 10 y 11 del Decreto 137/2002, de Apoyo a las Familias Andaluzas, para la apertura de los Centros de Atención Socio-Educativa financiados por la Junta de Andalucía».*

- Libertad a la hora de fijar las tutorías de acuerdo con las necesidades familiares.
- Elección de docencia para favorecer la conciliación y vida familiar. En el Consejo de Departamento del, en sesión ordinaria, del día 21 de febrero de 2018, se adoptó la siguiente medida:



*«Medidas para cuidado de hijos menores del Departamento de  
Derecho Financiero y Tributario.»*

*Se podrán acoger a la misma los docentes con descendientes menores de 12 años y que así lo manifiesten de manera expresa antes del inicio de la elección docente.*

*Podrán reservarse el 50 por 100 de su carga lectiva correspondiente al Grado, debiendo elegir entre el turno de mañana (8,30 h. a 15 h) o turno de tarde (15 h. a 22 h.).*

*En el momento que el docente acogido a esta medida elija su docencia, de acuerdo con los criterios adoptados por Departamento:*

- del 50% reservado, deberá elegir las asignaturas dentro de la franca horaria previamente comunicada.*
- el resto de docencia a elegir, se debe realizar en el mismo turno, y en el caso que no hubiera grupos compatibles o sean insuficientes, podrá elegir en el turno no elegido».*